

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES:
CONSUELO DEL ROCÍO PEÑALOZA MORALES Y DENIS
PATRICIO MANCHENO DUQUE
A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO JUAN FRANCISCO PÉREZ
LOZA

CUANTIA: \$ 400,00

DI: COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes dieciséis de Junio del año dos mil tres, ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: la señorita Consuelo Del Rocío Peñaloza Morales, por sus propios y personales derechos y el señor Denis Patricio Mancheno Duque, y su cónyuge señora María Alexandra Chiriboga, por sus propios derechos y los que representan en la Sociedad Conyugal que tienen formada, a quienes en adelante se los llamará CEDENTES; y el Ingeniero Juan Francisco Pérez Loza, casado con la señora Lorena Espinoza Portillo, a quien se lo llamará CESIONARIO.- Los comparecientes son del estado civil que queda indicado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y radicados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlos doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de identidad originales, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el Notario, adjunto a esta escritura y

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte y como CEDENTES, los señor DENIS PATRICIO MANCHENO DUQUE y su cónyuge MARIA ALEXANDRA CHIRIBOGA, por sus propios derechos y por los de la Sociedad Conyugal que tienen formada; y, señorita CONSUELO DEL ROCÍO PEÑALOZA MORALES, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor Ingeniero Juan Francisco Pérez Loza, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son del estado civil que queda indicado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y radicados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, quienes libre, consciente y voluntariamente convienen en la suscripción de ésta escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) La Empresa AGROFRADECO Compañía Limitada, es una empresa que se constituyó mediante escritura pública celebrada el día diecinueve de Junio del año dos mil uno, ante el señor Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número cero uno.Cu-i J-tres tres tres siete (01.Q.i.j.-3337). de cuatro de Julio del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y cinco de Julio del año dos mil uno.-DOS.- El actual cuadro de integración del capital social esta conformado de la siguiente manera: a)



El socio señor Juan Francisco Pérez Loza, es poseedor de doscientas participaciones de UN dólar cada una, equivalentes a doscientos dólares (\$200,00) ; b) El socio señor Denis Patricio Mancheno Duque, es poseedor de doscientas participaciones de UN dólar cada una, equivalentes a doscientos dólares (\$200,00); y, c) La Socia Consuelo del Rocío Peñaloza Morales, es poseedora de doscientas participaciones de UN dólar cada una, equivalentes a doscientos dólares (200,00).- TRES

En la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la empresa AGROFRADECO Compañía Limitada, celebrada el día dos de Junio de este año dos mil tres, conforme se desprende del original de dicha acta que se adjunta como habilitante, los socios Señor Denis Patricio Mancheno Duque y la señorita Consuelo del Rocío Peñaloza Morales ofrecieron ceder la totalidad de sus participaciones, al otro socio de la compañía señor Ingeniero Juan Francisco Pérez Loza.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes el socio señor Denis Patricio Mancheno Duque y su cónyuge señora María Alexandra Chiriboga; ceden a perpetuidad a favor del socio Ingeniero Juan Francisco Pérez Loza doscientas participaciones de un dólar cada una; equivalentes a doscientos dólares; y, la socia señorita Consuelo Del Rocío Peñaloza Morales, cede a perpetuidad en favor del Señor Ingeniero Juan Francisco Pérez Loza, doscientas participaciones de un dólar cada una, equivalentes a doscientos dólares, sin que tengan a la fecha por lo tanto, ninguna participación que le de derechos en la compañía.- En virtud de la presente cesión el señor Denis Patricio Mancheno Duque y la señorita Consuelo Del Rocío Peñaloza Morales, quedan excluidos como socios y también del cuadro de integración de capital.-

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes han fijado como justo precio por la cesión de las participaciones constantes en esta escritura pública, en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES, valor que es pagado por el cesionario Ingeniero Juan Francisco Pérez Loza, a los cedentes señores Denis Patricio Mancheno Duque y Consuelo Del Rocío Peñaloza Morales, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, en este mismo acto y en presencia del Señor Notario, por lo cual ninguna de las partes tendrá nada que reclamar por este concepto. La cesión de participaciones incluye la transferencia del derecho de dominio de todos y cada uno de los bienes muebles que constituyen los activos de la compañía, que se transfieren al Cesionario en virtud de este contrato de cesión, transferencia, que los cedentes lo aceptan por así convenir a sus intereses.- **QUINTA.- DECLARACION:** Comparece a la suscripción de la presente escritura pública en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la empresa AGROFRADECO COMPAÑÍA LIMITADA, la señorita Consuelo Del Rocío Peñaloza Morales, y manifiesta bajo juramento y sometiéndose a las penas de perjurio en caso de falsedad de esta declaración, que la empresa de su representación a la fecha no tiene pasivo de ninguna naturaleza, se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Fisco y no tiene pendiente ningún tributo, deuda, ni contingente con terceros, que podría perjudicar los intereses del cesionario, sin existir deudas con terceros, en todo caso asume la responsabilidad, inclusive pecuniaria, de cualquier pasivo anterior a la presente fecha.- Así mismo declara que el capital suscrito se encuentra íntegramente pagado, no pudiendo a partir de la presente fecha actuar

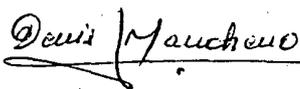


como Presidente de la empresa el señor Denis Patricio Mancheno Duque, cuyo nombramiento se halla inscrito en el Registro Mercantil, ni suscribir contratos, o documentos a nombre de la empresa, por ningún concepto, salvo que mediante carta escrita y por asunto determinado específico, los socios propietarios del ciento por ciento de las participaciones, así lo autoricen. Con la firma de este instrumento igualmente el mencionado señor Denis Patricio Mancheno Duque, presenta su renuncia al cargo de Presidente de la Empresa AGROFRADECO COMPAÑIA LIMITADA, la misma que es aceptada por los socios unánimemente. Se acompaña certificado de cumplimientos de obligaciones para con la Superintendencia de Compañías y para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **SEXTA.- ACEPTACION:** Todos los comparecientes, cedentes y cesionario, declaran estar conformes con el presente convenio de cesión de participaciones, por haber sido hecho en beneficio de sus mutuos y legítimos intereses, tanto en la cesión misma como en el precio y forma de pago de las participaciones.- **SEPTIMA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:** En virtud de la presente escritura pública de cesión de participaciones el cuadro de integración de capital de la compañía AGROFRADECO Compañía Limitada, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	CAPTITAL	PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
Juan Francisco Pérez Loza	\$ 600,00	\$ 600,00	600
<hr/>			
TOTAL	\$ 600,00	\$ 600,00	600

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Carlos Illánes Bonilla, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, inscrito bajo el Número quinientos noventa y uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el suscrito Notario, estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



DENIS PATRICIO MANCHENO DUQUE

C.I. 060212803-5

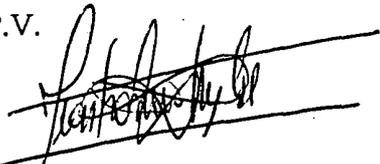
P.V.



CONSUELO DEL ROCÍO PEÑALOZA M.

C.I. 180198531-6

P.V.



ING. JUAN FRANCISCO PEREZ LOZA

C.I. 171053823-0

P-V.

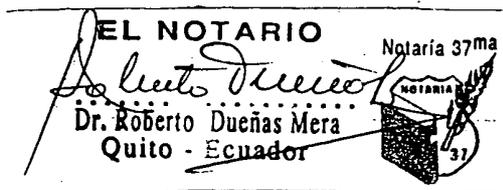
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

Maria Alexandra de Hauchaca

MARIA ALEXANDRA CHIRIBOGA

CC- 10017/115-L

CP.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060212803-5

NOMBRE Y APELLIDOS MANCHENO DUQUE DENIS PATRICIO

FECHA DE NACIMIENTO 20 SEPTIEMBRE 1965

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO/RIOBAMBA / IZARZA

REG. CIVIL 03 1 303 02200

CHIMBORAZO / RIOBAMBA

LIZARZA

25

Denis Mancheno

ECUATORIANA ENEM V234401242

NACIONALIDAD CASANOVA

ESTADO CIVIL MARI ALEXANDRA CHIRIBO

ESTUDIANTE

MANCHENO

RIOBAMBA 11/04-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 047491

Lucrecia

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

131-0039 NUMERO

0602128035 CEDULA

MANCHENO DUQUE DENIS PATRICIO APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO RIOBAMBA PROVINCIA

VELASCO PARROQUIA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECE:
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 16 DE JUNIO DEL 2003

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180198531-5
PENALOZA MORALES CONSUELO DEL ROCIO
22 OCTUBRE 1.965
TUNGURAHUA/AMBATO/ATAHUALPA
 LUGAR DE NACIMIENTO: 05 176 0344
TUNGURAHUA/AMBATO
 EN MATRILICACION: 65

[Firma]
 FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** V33311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA* CONTADOR BACHILLER
LOIS PENALOZA
ROSA MORALES
AMBATO 23-02-95
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR
 FECHA DE EXPIRACION

[Firma] 0794906

FIRMA DE AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

90-0014 NUMERO CEDULA 1801985316
 PENALOZA MORALES CONSUELO DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TUNGURAHUA/AMBATO
 PROYINCIA CANTON
 ATAHUALPACHIPZALA
 PARROQUIA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS.....FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2003

EL NOTARIO
[Firma]
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171053823-0

PÉREZ LOZA JUAN FRANCISCO

NOMBRES Y APELLIDOS
 17 JULIO 1.975

FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 08 087 05766

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 GONZALEZ SUAREZ 75

FIRMA DEL CEDULADO

QUATORIANA

NOTARIA

CIUDADADANO CORENA ESPINOZA PARY

ESTADO SUPERIOR TING. AERONAVIO

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MANUEL HUMBERTO PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE CLADYS DEL ROSARIO LOZA

QUITO 16/06/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 0233700

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1710538230
 CEDULA

PÉREZ LOZA JUAN FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINCHA
 PROVINCIA

CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2003

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1001711256

CHIRIBOGA ORE JUELA MARIA ALEXANDRA

NOMBRES Y APELLIDOS

14 MARZO 1968

FECHA DE NACIMIENTO

IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO 02 PAG 113 ACT 00425

IMBABURA / IBARRA

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

SAGRARIO 68

Maria Alexandra Mambuca
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA

ECUATORIANA ***** E3343122

NACIONALIDAD PASADU DENIS PATRICIO MANCHE

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA SOLIDANTE

INSTRUCCION

HECTOR ALFREDO CHIRIBOGA

PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR

SARA MARIA

RIOBAMBA 20-08-88

DE EXPEDICION

DE SU TITULAR

009257

Quinto Dueñas
FIRMA DE LA NOTARIA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

T

CERTIFICADO DE VOTACION

233-0020 1001711256
NUMERO CEDULA

CHIRIBOGA ORE JUELA MARIA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON

VELASCO Parroquia Chacabamba

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
D.R.S. FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 16 DE JUNIO DEL 2003

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

AGROFRADECO CIA. LTDA.
"Diego Cocha" No. 335 y Av.
Del Maestro- Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "AGROFRADECO CIA. LTDA." LLEVADA A CABO EL DIA MARTES DOS DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

En la ciudad de Quito, el día de hoy martes dos de Junio del año dos mil tres, a las dieciséis horas en el Local Social de Agrofradeco Cia. Ltda. ubicado en la calle Diego Cocha número 335 y Av. Del Maestro de la citada ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas: El señor Denis Patricio Mancheno Duque, por sus propios derechos y los que representa en la Sociedad Conyugal que tiene formada con la señora Maria Alexandra Chiriboga, como socio y Presidente de la Compañía, el señor Ingeniero Juan Francisco Pérez Loza, socio de la Empresa; y la señorita Consuelo Del Rocío Peñaloza Morales, como Socia y Gerente de la Empresa - Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo que al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios.- Actúa como Presidente de la sesión, el Presidente de la Compañía señor Denis Patricio Mancheno Duque y como Secretario el Ing. Juan Francisco Pérez Loza, socio de la Compañía.- El Presidente consulta si están de acuerdo en conocer y resolver el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Autorización y aprobación de la cesión de participaciones que los Socios señor Denis Patricio Mancheno Duque y Consuelo del Rocío Peñaloza Morales hacen a favor del socio señor Ingeniero Juan Francisco Pérez Loza.

SEGUNDO.- Autorización que debe dar la Junta General, al Gerente para que intervenga en el otorgamiento del certificado sobre las transferencias aprobadas y para que intervenga en la celebración de la escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil; y

TERCERO.- Asuntos varios.

Los socios aceptan por unanimidad y lo aprueban el orden del día y el Presidente ordena a Secretaria formar las Lista de Asistentes, la misma que es como sigue:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Juan Francisco Pérez Loza	200
Denis Patricio Mancheno Duque	200
Consuelo Peñaloza Morales	200
TOTAL	600

El Secretario deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y que los socios tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

La junta pasa a conocer el orden del día:

AGROFRADECO CIA. LTDA.
"Diego Cocha" No. 335 y Av.
Del Maestro- Quito



1.- Autorización y aprobación de la cesión de participaciones que los socios señores Denis Patricio Mancheno Duque y Consuelo del Rocío Peñaloza Morales hacen a favor del Socio Señor Ingeniero Juan Francisco Pérez Loza.- El presidente expone a la Junta la necesidad y el deseo que tienen de vender las doscientas participaciones (200) que poseen en la empresa tanto el Presidente señor Denis Patricio Mancheno Duque y las doscientas participaciones (200) que la señorita Consuelo Del Rocío Peñaloza Morales, también posee en la Empresa, para cuyo efecto requieren el consentimiento unánime de los socios y su pronunciamiento al derecho preferente del cesionario.- A ese respecto luego de varias deliberaciones, la Junta de Socios por unanimidad resuelve lo siguiente: a) Aceptar la cesión de las doscientas participaciones que cada uno de los Socios Denis Patricio Mancheno Duque y Consuelo Del Rocío Peñaloza Morales, poseen en la empresa a razón de doscientas cada uno, y que se ceden, a favor del Socio Ingeniero Juan Francisco Pérez Loza; y, b) Se autoriza la suscripción de la escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil.

2).- Autorización que debe dar la Junta al señor Gerente, para que intervenga en la celebración de la respectiva escritura de cesión de participaciones y el otorgamiento de los certificados de las participaciones.

3) Asuntos varios: La Junta en forma expresa autoriza a los Doctores Carlos Illanes Bonilla y, Fernando Arturo Illanes Vela, Patrocinio, gestión y trámite de la presente escritura pública hasta su inscripción en Registro Mercantil de Quito.

Como no hay mas asuntos que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta, redactada la misma dio lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente ella en unidad de acto, siendo aprobada por unanimidad y sin observación por los concurrentes, los cuales, para constancia firman.- Se clausura la sesión a las 16 H.30.

Denis Patricio Mancheno Duque
Socio Presidente de la Junta
Presidente de Agrofradeco Cia Ltda.

Consuelo Del Rocío Peñaloza M.
Socia- Gerente de AGROFRADECO
Cia, Ltda..

Ing. Juan Francisco Pérez Loza
Socio - Secretario de la Junta
AGROFRADECO CIA.LTDA

AGROFRADECO CIA. LTDA.
" DIEGO COCHA " No. 335 y AV.
Del Maestro- Quito



CERTIFICADO:

Certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **AGROFRADECO CIA LTDA.** llevada a cabo el día martes dos de Junio del año dos mil tres con el consentimiento unánime del ciento por ciento del capital social de ella, autorizó la transferencia de participaciones en la siguiente forma:

- a) Señor **DENIS PATRICIO MANCHENO DUQUE**, transfiere al socio señor Ingeniero Juan Francisco Pérez Loza, el ciento por ciento de sus participaciones, es decir **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** de un dólar cada una, por el valor de doscientos dólares; y,
- b) Señorita **Consuelo Del Rocío Peñaloza Morales**, transfiere al Socio señor Ingeniero Juan Francisco Pérez Loza, el ciento por ciento de sus participaciones, es decir **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** de un dólar cada una, por el valor de doscientos dólares.

El presente certificado lo confiero conforme a ley y debidamente autorizada por la Junta General de Socios, de dos de Junio del año dos mil tres, a la cual me remito en caso necesario.

Quito, Junio 4 del 2003.

Srta. **CONSUELO DEL ROCÍO PEÑALOZA MORALES**
GERENTE.



TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS SEÑORES CONSUELO DEL ROCIO PAÑALOZA MORALES Y DENIS PATRICIO MANCHENO DUQUE A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO JUAN FRANCISCO PEREZ LOZA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

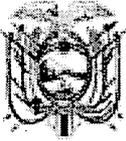




ZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AGROFRADECO CIA. LTDA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL UNO, DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES. - QUITO, JULIO 04 DE 2003. -

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

A circular notary seal with the word "NOTARIO" at the top and "QUITO" at the bottom, containing the number "37". A handwritten signature in black ink is written over the seal.

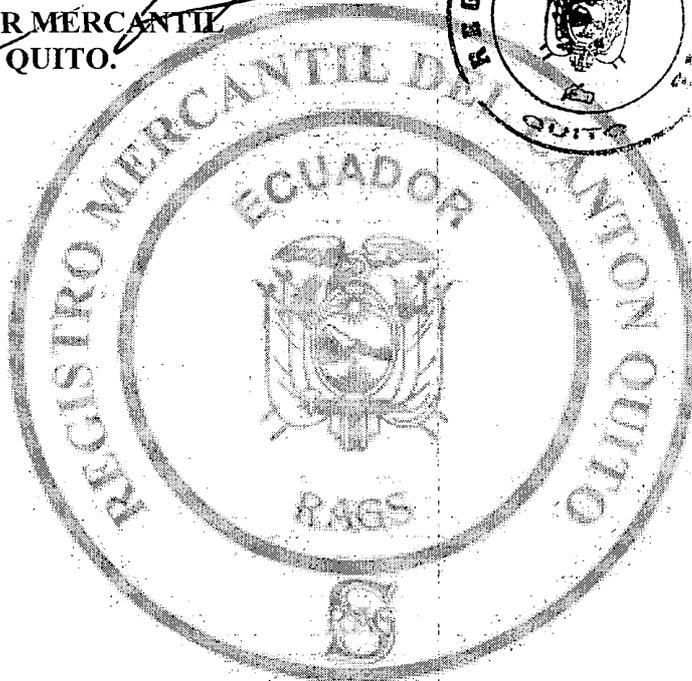


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2974, del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Julio del dos mil uno, a fs 2729 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "AGROFRADECO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de Julio del dos mil tres.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng-
71-

